

SECRETO



El Poder Ejecutivo Nacional



BUEENOS AIRES, 19 DIC 1960

Visto lo informado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 30, 2º párrafo, de la Ley Orgánica del Ejército (N.º 13.116), corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1940 y otras, que deben ser incorporados a las Fuerzas Armadas,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1.- Fíjense las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1940 y otras, para las Fuerzas Armadas de la Nación:

- EJERCITO, el día 2 de enero de 1961 ..... 70.715 hombres
- MARINA, el día 4 de enero de 1961 ..... 12.000 hombres
- AERONAUTICA, el día 8 de enero de 1961 ..... 10.340 hombres

Artículo 2.- Facílitase a los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica para que, a partir de las fechas fijadas en el Artículo anterior, escalmen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivos Secretarías.

Artículo 3.- El presente decreto será refundado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Sopro-

///



*Handwritten signatures and initials*



SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional



terios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Artículo 1. - Conmóvese, publíquese en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra, Boletín Naval Confidencial y Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando General de Regiones Militares).

DECRETO N° S 15598

A

JUSTO P. VILLAR

ROSENDO M. FRAGA  
GENERAL DE BRIGADA

RAMON ANASTASIANO  
BRIGADIERE EN JEFE

